| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD | **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG** | |
| | **GESTION ADMINISTRATIVA** | |
| | **FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** | |
| | **CÓDIGO PA01-PR14-F03** | **VERSIÓN 1.0** |


**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD**

**www.movilidadbogota.gov.co**

**Calle 13 No. 37 - 35**

**Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2**


**Radicado ORFEO No:** **202561201722182**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Radicado:** | 20/05/2025 | **Canal de recepcion:** | Formulario Web |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Remitente:** | TPD INGENIERIA SAS | **Radicado BTE No:** | |
| **Dignatario:** | ALFREDO ARDILA ARIZA | **Direccion de Correspondencia:** | Cl 35 7 25 OF 1501 (D.C./BOGOTA) |
| **Correo electronico:** | postes@tpdingenieria.com | **Barrio/Localidad:** | |
| **Interesado:** | | **Direccion de Correspondencia:** | |
| **Correo Electronico:** | | **Barrio/Localidad:** | / |
| **Tipo de Requerimiento:** | | **Datos comparendo:** | No: 0/ |
| **Datos del contrato:** | 2025 - 2782 | **Datos de los hechos:** | / |

**Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:**

TPD2782-043-25. Cumplimiento ponderables ABRIL 2025_Contrato 2025-2782

**Descripcion pqrs:**

TPD2782-043-25. Cumplimiento ponderables ABRIL 2025_Contrato 2025-2782

| **Anexos** | **Notificarme por correo electronico** |
|---|---|
| Anexo:2 documentos | NO |


La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Contrato Postes <postes@tpdingenieria.com>

# TPD2782-043-25. Cumplimiento ponderables ABRIL 2025_Contrato 2025-2782

1 mensaje

**Contrato Postes** <postes@tpdingenieria.com> 20 de mayo de 2025, 16:02
Para: sem-correspondencia@redtic.com.co
Cc: Alfredo Ardila <a.ardila@tpdingenieria.com>, Oscar Rodríguez <o.rodriguez@tpdingenieria.com>

Buenas tardes.
Se remite lo anunciado para los fines pertinentes.
Cordialmente,

Carpetas evidencias de cumplimiento.zip

--
Alfredo Ardila Ariza, Ing. Ms.C.
Director de Obra

**TPD2782-043-25. Cumplimiento ponderables ABRIL 2025_Contrato 2025-2782.pdf**
325K

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025

**TPD2782-043-25**

**Señores**
**CONSORCIO MOVILIDAD BOGOTÁ**
**Atn.: Ing. Valentín Eduardo Barajas Santos**
**Director Interventoría**
**Ciudad**

**Referencia: Contrato 2025-2782. EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, **Lote: 3**

**Asunto: Acreditación condiciones que generaron puntaje adicional en el proceso de selección – ABRIL 2025**

Respetados señores:

Presentamos los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de cada uno de los factores que otorgaron puntaje al contratista TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S., en desarrollo del proceso de selección SDM-LP-001-2025, para su revisión y fines pertinentes:

**1. Oferta económica**

Numeral 4.1 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). Se presenta archivo 10.3 Formulario 1 - Presupuesto Oficial - Lote 3 - Definitivo(CORREGIDA), cargado en la plataforma SECOP II y mediante el cual se obtuvo una puntuación de 59,5 puntos según Resolución de Adjudicación No. 440145 de 2025 mediante la cual se modificó la Resolución 357297 de 2025.

**2. Factor de calidad**

Numeral 4.2 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). En cumplimiento de lo establecido en el Formato 7C – PLAN DE CALIDAD, a través del cual el proponente manifestó "…*el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018*", cargado en la plataforma SECOP II y mediante el cual se obtuvo una puntuación de 19 puntos según Resolución de Adjudicación No. 440145 de 2025 mediante la cual se modificó la Resolución 357297 de 2025, el contratista presentó el plan de calidad a implementar en desarrollo del proyecto, mediante remisorio TPD2782-035-25.

Evidencias de cumplimiento: Se adjunta plan de calidad y comunicación TPD2782-035-25 con radicado Orfeo.



Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[ www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com ] Bogotá D.C. - Colombia

**3. Apoyo a la industria nacional**

Numeral 4.3 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). En cumplimiento de lo establecido en el Formato 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL a través del cual el proponente "*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN POR CIENTO (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato"* cargado en la plataforma SECOP II y mediante el cual se obtuvo una puntuación de 20 puntos según Resolución de Adjudicación No. 440145 de 2025 mediante la cual se modificó la Resolución 357297 de 2025, el contratista ha mantenido vinculado al equipo de trabajo asignado para la ejecución del contrato el 100% del personal de nacionalidad colombiana.

Evidencias de cumplimiento: Se adjunta declaración suscrita por el representante legal del contratista en la que manifiesta la vinculación al proyecto del personal de origen nacional, certificación que acredita dicha vinculación y cédula de ciudadanía para verificar la nacionalidad de cada uno de los colaboradores.

**4. Vinculación del personal con discapacidad**

Numeral 4.4 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). En cumplimiento de lo establecido en el Formato 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD a través del cual el proponente manifestó tener al momento del cierre del proceso de selección SDM-LP-001-2025, cuatro (4) personas en condición de discapacidad vinculadas a su planta de personal, cargado en la plataforma SECOP II y mediante el cual se obtuvo una puntuación de 1 punto según Resolución de Adjudicación No. 440145 de 2025 mediante la cual se modificó la Resolución 357297 de 2025, el contratista ha mantenido vinculados a su planta de personal el mismo número de personas en dicha condición tal como consta en el certificado que acredita esta circunstancia, expedido por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición vigente.

Evidencias de cumplimiento: Se adjunta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que señala el número total de trabajadores y el número total de personas en condición de discapacidad vinculados a la planta de personal y certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente.

**5. Emprendimiento y empresas de mujeres**

Numeral 4.5 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). De conformidad con lo indicado en el Formato 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), a través del cual el proponente manifestó cumplir lo señalado en la OPCIÓN 2 "*El cincuenta (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año*", cargado en la plataforma SECOP II y mediante el cual se obtuvo una puntuación de 0,25 puntos según Resolución de Adjudicación No. 440145 de 2025 mediante la cual se modificó la Resolución 357297 de 2025, el contratista ha mantenido la misma estructura presentada en desarrollo del proceso de selección respecto a sus cargos directivos.

Evidencias de cumplimiento: Se adjunta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal juntos con los documentos que acreditan la vinculación de al menos el 50% de mujeres en cargos directivos.

**6. Condición Mipyme**

Numeral 4.6 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). Evidencias de cumplimiento: Se adjunta certificado del Registro Único de Proponentes vigente, en el cual consta que el tamaño de la empresa es MEDIANA y por lo tanto, mantiene la condición de mipyme, tal como se acreditó en desarrollo del proceso de selección SDM-LP-001-2025.

*"4.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA*

*La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*

*Así las cosas, **para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación."*

Cordialmente,

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2025.05.20 15:59:16 -05'00'

**ALFREDO ARDILA ARIZA**
**Representante Legal**

Se adjuntan las siguientes carpetas:
1- Evidencias de cumplimiento - oferta económica
2- Evidencias de cumplimiento - plan de calidad
3- Evidencias de cumplimiento - apoyo industria nacional
4- Evidencia de cumplimiento - personal en condición de discapacidad
5- Evidencia de cumplimiento - emprendimiento y empresas de mujeres
6- Evidencias de cumplimiento - mipyme

*CC/ Ing. Iván Leonardo Ávila Bernal*
*Subdirección de Semaforización*